

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asociación-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## Num. 7305

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 22 y 23 de Octubre)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 2543

#### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Septiembre último.

Población.	826.028
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	699
Defunciones.	467
Matrimonios.	192
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'14
Mortalidad.	1'43
Nupcialidad.	0'59

Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	385
Hembras.	314
Total.	
Legítimos.	689
Ilegítimos.	4
Expósitos.	7
Total.	
Legítimos.	8
Ilegítimos.	2
Expósitos.	1
Total.	
Legítimos.	10
Ilegítimos.	1
Expósitos.	1

Número de fallecidos	
Varones.	241
Hembras.	226
Menores de 5 años.	126
De 5 y más años.	341
En hospitales y casas de salud.	11
En otros establecimientos benéficos.	1

Causas de las defunciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	15
Viruela.	5
Scarlatina.	21
Scarlatina.	1
Coqueluche.	4
Gripe.	2
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis de los pulmones.	23
Tuberculosis de las meninges.	1

Otras Tuberculosis.	4
Cáncer y otros tumores malignos.	16
Neningitis simple.	17
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	35
Enfermedades orgánicas del corazón.	40
Bronquitis aguda.	13
Bronquitis crónica.	8
Neumonía.	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	24
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	1
Diarreas y enteritis (menores de dos años).	33
Apendicitis y tifitis.	1
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	10
Nefritis aguda y mal de Bright.	5
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flabitis puerperales).	3
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénica y vicios de conformación.	10
Senilidad.	26
Muertes violentas (excepto el suicidio).	9
Suicidios.	3
Otras enfermedades.	121
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	7
Total.	
467	

Palma 21 de Octubre de 1913.—El Jefe de Estadística Damián Serra.

Núm. 2473

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Confecionado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2474

Terminado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 2514

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado pa-

ra el ejercicio económico de 1914, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, a contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos, gallinas y capones. —Unidades, uno.—Precio medio, 6'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 900'00 pesetas.

Artículos: Pollos, Perdices y conejos. —Unidades, uno.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 500 pesetas.

Artículos: Huevos. —Unidades, ciento. —Precio, 10 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 800.—Producto anual, 600'00 pesetas.

Artículos: Leche. —Unidades, 100 litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 5 id.—Consumo calculado durante el año, 170.—Producto anual, 350 pesetas.

Artículos: Queso. —Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 500 pesetas.

Artículos: Algarrobas. —Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio, 50 id.—Consumo calculado durante el año, 2.300.—Producto anual 1.150 pts.

Artículos: Leña. —Unidades, 100 kilos. —Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año 5.000.—Producto anual, 1000 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y simitares. —Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 7'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 7.000.—Producto anual, 1.400 pesetas.

Artículos: Tordos, estorninos y similares. —Unidades, uno.—Precio medio, 15 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1.756.—Producto anual, 35'00 pesetas.

Total 6.935'00 pesetas.

Esporlas a 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Pablo Llinás.—Por A. del Ayuntamiento.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 2516

#### AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Confecionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año 1914, permanecerá expuesta al público en la Secretaría del mismo a efectos de reclamación por término de diez días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Juan.—El Secretario, Juan Clapés.

Núm. 2517

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el padrón de Casinos y Circuitos de recreo de esta ciudad para el próximo año de 1914, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente de su publicación en el B. O. de esta provincia.

Ciudadela 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabriel Saura.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 2518

Formado el padrón de Carruajes y Caballerías de Lujo de esta Ciudad correspondiente al próximo año de 1914, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ciudadela 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabriel Saura.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 2519

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año 1914, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Ciudadela 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabriel Saura.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 2539

#### ALCALDIA DE CAMPOS

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Campos a 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 2540

#### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado por la Junta municipal de Asociados el reparto vecinal para cubrir el déficit de Consumos del actual año 1913, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación por espacio de ocho días contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se reunirá dicha Junta para oír y resolver las reclamaciones escritas y las verbales que se produzcan.

Mercadal 15 de Octubre de 1913.—El

Alcalde Presidente, Nicolás Pelegri.—  
P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan  
N. Sintés.

Núm. 2541

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el ejercicio del año próximo 1914, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Andraitx 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2546

#### AYUNT.º DE BANYALBUFAR

Confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de esta villa, correspondiente al próximo año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Banyalbufar 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Alberti.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 2548

#### AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el Padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1914, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 19 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 2549

Formado el Padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1914, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 19 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 2550

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 19 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 2551

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizado el padrón de casinos y círculos de recreo de esta villa para 1914, queda expuesto al público por plazo de diez días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo contará desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La Puebla 18 Octubre 1913.—El Alcalde, Rafael Torres.

Formalizada la matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el año de 1914, queda expuesta al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La Puebla 18 Octubre 1913.—El Alcalde, Rafael Torres.

Formalizado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año de 1914, queda expuesto al público por plazo de ocho días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente á la

publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La Puebla 18 Octubre 1913.—El Alcalde, Rafael Torres.

Formalizado al padrón de carruajes de lujo, caballería y automoviles para el próximo año de 1914 queda expuesto al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia

La Puebla 18 Octubre 1913.—El Alcalde, Rafael Torres.

Núm. 2554

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Selva 18 de Octubre de 1913 El Alcalde, Miguel Rotger.

Núm. 2555

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1914, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Selva diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Miguel Rotger.—El Secretario, Mateo Sastre.

Núm. 2556

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para 1914, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Selva diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Miguel Rotger.—El Secretario, Mateo Sastre.

Núm. 2399

#### JUNTAS MUNICIPALES

##### DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

D. Vicente Ventura Juan, Secretario del Juzgado municipal de San Antonio Abad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Vicente Rosselló Rosselló For. y D. José Costa Boned, Suplentes: D. Bartolomé Ribas Mari, Cosmi y D. Lucas Prats Rosselló, Juanet. Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales.

D. José Rosselló Ribas como vocal propietario y D. José Ribas Mari como vocal suplente.

Y como ex-Jueces municipales D. Vicente Ferrer Riera como vocal propietario y D. Antonio Ferrer Portas como vocal suplente.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en San Antonio Abad á 4 de Octubre de 1913 — Vicente Ventura, Secretario — V.º B.º—El Presidente, Rosselló.

Núm. 2402

D. Antonio Cirer Ramis, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Saneillas y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que

deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Jaime Aloy Cirer y don Sebastián Garau Molinas.

Suplentes: D. Juan Ferrer Ramis y don Guillermo Mairata Boyer.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Saneillas á 10 de Octubre de 1913.—Antonio Cirer, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Cristóbal Nicolau.

Núm. 2422

D. Antonio Rullán Vicens, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Escorca.

Certifico: Que en el sorteo verificado para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Juan Solivellas Arbona y D. Juan Solivellas Solivellas.

Suplentes: D. Guillermo Solivellas Mir y D. Luis Arnau Mir.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley electoral, expido la presente en Escorca á 5 de Octubre de 1913.—Antonio Rullán, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Martín Bernart.

Núm. 2440

D. Bartolomé Mira Caldentey, Secretario del Juzgado municipal de San Lorenzo y como tal de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Miguel Femenias Nadal y D. Bartolomé Sureda Massanet.

Suplentes: D. Juan Soler Riera y don Juan Ferrer Nadal.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales: D. Gabriel Carrió Galmés y D. José Cortés Aguiló.

Suplentes: D. Antonio Caldentey Rosselló y D. Jaime Sureda Melis.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en San Lorenzo á 13 de Octubre de 1913.—Bartolomé Mira, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Salvador Carrió.

Núm. 2442

D. Miguel Ripoll Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Deya.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el bienio de 1914 y 1915 han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Francisco Caradell Colom y D. Bartolomé Vives Mas.

Suplente: D. Jaime Paig Canals y don Guillermo Cardell Amengual.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales: D. Bartolomé Banaá Ripoll y D. Pedro Coll Moray.

Suplentes: D. Pedro Coll Marroig y don Juan Marroig Mas.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Deya á 10 de Octubre de 1913.—Miguel Ripoll, Secretario.—V.º B.º El—Presidente, Juan Ripoll.

Núm. 2443

D. Juan de Luque y Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Establiments.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el próximo bienio han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Antonio Salom Nicolau y D. Pedro Juan Calafell Arbós.

Suplentes: D. Antonio Liabrés Ramon (Pipeta) y D. Jaime Vallespir Alemany.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales: D. Juan Mas Cabrer y don Juan Terrasa Salamanca.

Suplentes: D. Miguel Vicens Salva y D. Francisco Liabrés Nadal.

Y para que conste y á los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Establiments á 13 de Octubre de 1913.—Juan de Luque, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Salamanca.

Núm. 2444

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Establiments.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde forma parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante, el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Antonio Salamanca Campins.

Vice-Presidente: D. Bartolomé Balaguer Vallespir.

Suplente: D. Juan Font Sabater.

Vocal: D. Antonio Terrasa Martorell.

Suplente: D. Juan Casamajó Gili.

Vocal: D. Antonio Salom Nicolau.

Suplente: D. Antonio Liabrés Ramon (Pipeta.)

Vocal: D. Pedro Juan Calafell Arbós.

Suplente: D. Jaime Vallespir Alemany.

Vocal: D. Juan Mas Cabrer.

Suplente: D. Miguel Vicens Salva.

Vocal: D. Juan Terrasa Salamanca.

Suplente: D. Francisco Liabrés Nadal.

Secretario: D. Juan de Luque Martín.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Establiments á 13 de Octubre de 1913.—El Presidente, Antonio Salamanca.—P. S. M.—El Secretario, Juan de Luque.

Núm. 2567

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto se hace saber á D. Sebastian, D.ª Ana y D.ª Maria Ferrá y Martorell, cuyo paradero se ignora por si son herederos de D. Miguel Ferrá y Barceló, fallecido en esta Ciudad en veinte y dos de Mayo de mil novecientos diez y á los que sea sus herederos desconocidos, que en los autos ejecutivos promovidos por D. Benito Cortés y Alvarez contra el propio D. Miguel Ferrá se practicó la liquidación siguiente:

«Liquidación que practica el infrascrito Actuario de las cargas perpetuas que segun la certificación del folio treinta y uno pesan sobre la finca ó con tierra y corral rematada en estos autos.

Se halla afecta á un censo de cincuenta pesetas anuales al tres por ciento pagadero en ocho de Septiembre á D. Felipe Villalonga Mir y Despuig que capitalizada á dicho fuero importa mil seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y siete centimos son 1666'67 pesetas.

Hallandose rematada dicha finca en mil ciento cincuenta y una pesetas 1151'00 pesetas.

Renta líquida 0000'00 pesetas.

Esta es la liquidación de cargas que ha practicado y firmo salvo error ó omisión en Palma á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Enrique Bonet.»

Y para que sirva de notificación en forma á las personas arriba indicadas á fin de que dentro de tres días á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan impugnar la mencionada liquidación en Palma á once de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 2571

Don Carlos Tur Ferrer, Juez Municipal de la Isla Formentera, partido de Ibiza, provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud, 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta. 3.º Certificación de examen y demás documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Formentera a diez y siete de Octubre de mil novecientos trece. —Carlos Tur. —P. S. M. —Vicente Tur, Secretario interino.

Núm. 2530

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de esta brigada que en el próximo año de 1914 cumplen 19 de edad.

Distrito de Palma

Jaime Manresa Artigues, de Juan y Francisca. Jerónimo Baenas Gimenez, de Pedro José y Margarita. Francisco Madzanero Gavau, de Rafael y Catalina. José Barceló Mateu, de José y Francisca María. Guillermo Enseñat Alemañy, de Matias y Francisca. Miguel Vila Amengual, de Jaime y Francisca. Antonio Moll Ballester, hijo natural de Francisca. Miguel Muntaner Juan, de Miguel y María. Miguel Costa Alomar, de D. Pedro y D.ª Estefanía. Jaime Romaguera Barceló, de Pablo y Margarita. Jaime Martorell Terrasa, de Francisco y Magdalena. Bartolomé Figuerola Moranta, de Miguel y Antonia. Jaime Colom Canale, de Mateo y María. Vicente Vera Santandreu, de Vicente y María. Juan Pujol Feiany, de Juan y Francisca. Bartolomé Amengual Villanova, de Bartolomé y María. Sebastián Juan Tous, de Jerónimo y María. Jorge Arbona Sastre, de Juan y Margarita. Jaime Vadell Gelabert, de Jaime y Micaela. Jaime Salom Oliver, de Nicolás y Margarita. Antonio Arbona Socías, de Simón y Margarita. Rafael Palmer Moll, de Jaime y Antonia. Jaime Alberti Bujosa, de José y Catalina. Juan Florit Pons, de Francisco y Juana Ana. Juan Tor Tur, de Juan y María. Miguel Niel Alemañy, de Miguel y María. Vicente Fontanet Maria, de José y Catalina. Miguel Vidal Perpiñá, de Manuel y Antonia. Juan Lopez Garcia, de Genaro y María. José Morey Fernandez Labandera, de Pedro Juan y Catalina. Mateo Noya Fiol, de Antonio y Catalina. Miguel Amer Monserrat, de Estanislao y Antonia. Juan Jofre Marqués, de José y Magdalena. Tomás Costa Riera, de Tomás y María. Bartolomé Calafat Morey, de Bartolomé y María.

José Besalolut Forteza, de Francisco y Francisca. Bartolomé Palmer Bestard, de Antonio y Magdalena. D Emilio Despujol Pou, de D. Manuel y D.ª Emilia. Antonio Paris Rayo, de Tomás y Jerónimo. Antonio Masip Cortés, de Domingo y Francisca. Francisco Torrilla Floresta, de Juan Miguel y Magdalena. Juan Vidal Jofre, de Antonio y Juana María. José Prats Garcias, de José y Juana María. Antonio Lladó Rigo, de Rafael y Antonia. Jaime Bujosa Garau, de Juan y Catalina. Antonio Ramón Galiano, de José y Josefa. Andrés Vidal Gual, de Antonio y Francisca. Vicente Solivellas Paniss, de Onofre y Antonia Ana. Lucas Grimalt Ferrando, de Juan y Catalina. Benito Sauchez Borillo, de Alberto y Antonia. Juan Fueter Pons de Juan y Antonia. José Espasas Berga, de José y Jerónimo. Sebastián Camps Coll, de Juan y Francisca. Miguel Ferrá Arrom, de Bartolomé y Juana. Julián Marqués Porcel, de Juan y Catalina. Francisco Rigo Carbolans, de Francisco y María. Jaime Rigo Rigo, de Andrés y Micaela. Antonio Mir Morey, de Francisco y Magdalena. Gabriel Cañellas Ramis, de Miguel y Esperanza. Juan Alberti Valent, de Juan é Isabel. Lorenzo Salas Morey, de Luis y Jerónimo. Miguel Ferrer Roselló, de Bartolomé y Antonia. Francisco March Parelló, de Juan y Antonia.

Distrito de Sóller

Antonio Cardell Vicens, de Pedro Juan y María. Germán Segura Tarangi, de Josefa hijo natural.

Distrito de Alcudia

José Vera Valls, de Manuel y Catalina. Bernardino Morro Bergue, de Bernardino y Rosa. José Gomez Ferragut, de Rafael y María. Pascual Servera Ginart, de Antonio y María. José Riera Riera, de Miguel y Catalina. Ramón Perez Mathen, de Manuel y María. Jaime Morro Bibiloni, de Pedro Jaime y Francisca. Martín Canaves Vila, de Gabriel y Rosa. Andrés Suau Ferrer, de José y Juana Ana. Andrés Ferrer Arbós, de Sebastián y Martina.

Distrito de Andraitx

Miguel Flexas Alemañy, de Juan y Antonia. Antonio Porcel Mendez, de Jaime y Josefa. Matias Masot Alemañy, de Antonio é Isabel. Gaspar Alemañy Font, de Gabriel y Esperanza. Bartolomé Ferrá Castell, de José y Margarita. José Monserrat Covas, de José y Antonia. José Alemañy Palmer, de Antonio y Magdalena. Juan Barceló Tomás, de Juan y Margarita. Juan Barceló Alemañy, de Juan y Magdalena. Miguel Amengual Alemañy, de Mateo y Antonia. Sebastián Bens Bosch, de Guillermo y Catalina.

Bartolomé Jofre y Pujol, de Antsimo y Catalina. Jaime Pujol Moner, de Juan y Catalina. Jaime Sanoguera Ximelis, de Jaime y Margarita. Pedro Juan Alemañy Barceló, de José y Magdalena. Jorge Alemañy Pujol, de Antonio y María. Guillermo Alemañy Enseñat, de Jaime y Ana. Baltazar Nicolau Moner, de Mateo y Catalina. Jaime Alemañy Esteve, de Jaime y Juana María. Juan Fort Colomar, de Bartolomé y Catalina. Jaime Juan Nadal, de Jaime y Ana. Gabriel Juan Alemañy, de Rafael y Margarita. Gabriel Ballester Tomás, de Pedro Juan y Antonia. Bartolomé Covas Enseñat, de Antonio y Antonia. Bernardo Enseñat Farragut, de Bartolomé y Francisca. Bartolomé Jofre Mir, de Guillermo y Juana. Sebastián Coll Alemañy, de Bartolomé y Magdalena. Lorenzo Martorell Coll, de Gabriel y María. Ramón Barceló Oliver, de Juan y Margarita. José Riera Palmer, de Miguel y Juana María. Bartolomé Roselló Alemañy, de Gaspar y Leonor. Ramón Rós Alemañy de José y María. Juan Roselló Morey, de Damían y María. Antonio Salvá Palmer, de Guillermo y Catalina. Gabriel Alemañy Pujol, de Juan y Antonia. Jaime Mulet Alemañy, de Bartolomé y Catalina. Francisco Adover Cabot, de Pedro y Magdalena. Pedro Pujol Palmar, de Pedro y Margarita. Antonio Alemañy Pujol, de Pedro y Juana María. Julián Vicens Covas, de Jaime y Magdalena. Julián Balaguer Vich, de Matias y María. Andrés Barceló Cañellas, de Andrés y Margarita. Gaspar Alemañy Jofre, de Gaspar y Magdalena. Gaspar Cruzell Alemañy, de Francisco y Juana María. Mateo Moranta Coll, de Sebastián y Antonia. Antonio Flexas Juan, de Tomás y Ana. Antonio Ripoll Pieras, de Francisco y Magdalena. Juan Salvá Salvá, de Juan y Francisca Ana. Guillermo Palmer Alemañy, de Gabriel y María. Pedro Juan Palmer Roca, de Pedro Juan y Magdalena. Bartolomé Palmer Palmer, de Miguel y Magdalena. Gabriel Roca Enseñat, de Monserrate y Francisca Ana. Pedro Porcel Vich, de Jaime y Catalina. Juan Alemañy Flexas, de Damían y Juana María. Matias Esteve Masot, de Bartolomé y Margarita. Bartolomé Castell Vazdera, de Bartolomé y Francisca. Antonio Estades Balaguer, de Miguel y Catalina. Bartolomé Terrades Estarellas, de Bartolomé é Isabel. Gaspar Oliver Martorell, de Bartolomé y Catalina María. Jaime Barceló Pujol, de Matias y Antonia. Gabriel Palmer Alemañy, de Gabriel y María. Palma 20 de Octubre de 1913.—Francisco Enseñat.

Relación nominal filiada de los individuos de esta brigada que en el próximo año de 1914 cumplen 20 de edad.

Distrito de Palma

Pedro Prats Ferrer, de Miguel y María Josefa. Juan Tomás Roig, de Gaspar y Margarita. Gabriel Ferrer Roselló, de Bartolomé y Antonia. José Porcel Bosch, de José y Gabriela. Alfonso Bonnin Segura, de Francisco y Josefa. Melchor López Flores, de Miguel é Isabel. Bernabé Gallego Danús, de Bernabé y María. Sebastián Pujol Porcel, de Miguel y Francisca. Antonio Pujol Llull, de Antonio y Juana. Jaime Palmer Vidal, de Antonio é Isabel. Pablo Berga Feianl, de Juan Bautista y María. Bartolomé Valls de Padrifias Seguí, de Jaime y Francisca. Bartolomé Berga Vicens, de Gaspar y Juana. Bartolomé Cerdá Ros, de Guillermo y Juana Ana. Jaime Bosch Elías, de Miguel y Antonia. Cayetano Rigo Carbolans, de Francisco y María. Gerardo Martínez Aznar, de Ramón y María. Miguel Cunill Matos, de José y Catalina. Gabriel Palmer Espasas, de Antonio y Francisca. Miguel Vidal Mascó, de Miguel y Francisca. Mateo Roselló Pons, de Miguel y Teresa. Angel Villalonga Ramón, de Vicente y Margarita. Miguel Mulet Vila, de Jaime y María. Guillermo Escudero Covas, de Juan y Cecilia. Jaime Planas Bonet, de Rafael y María. José Terrasa Pou, de Bartolomé y Florentina. Jaime Mayol Vicens, de Bartolomé y María. Gabriel Noguera Obrador, de padres desconocidos. Francisco Juan Mateu Alvarez, de Juan y Josefa. Antonio Seguí Darder, de Bernardo y Mariana. Francisco Sancho Zufferri, de Jaime y Jerónimo. Mateo Picornell Torrilla, de Francisco y María. Manuel Casasnovas Tocho, de Juan y Juana Ana. Cosme Monserrat Pons, de Antonio y Antonia María. José Salleras Reinés, de José y Jerónimo. Rafael Peña Pascual, de José y Micaela. Jaime Bosch Pastor, de Jaime y Mónica. Andrés Covas Sastre, de Andrés y Francisca. Cristóbal Salóm Lladó, de Andrés y Catalina. Juan Vicens Ferrando, de Jaime é Inés. Gaspar Covas Castell, de Gabriel y Antonia. José Morey Matos, de Antonio y Francisca. Francisco de Asis Roselló Sabater, de D. Francisco y D.ª María. Miguel Oliver Santandreu, de Nicolás y Bárbara. Agustín Bestard Oliver, de Bernardo y María Luisa. José Pérez Sans, de José y Josefa. Gabriel Moranta Valent, de Antonio y Juana María. Guillermo Masot Jover, de Guillermo y Jerónimo. José Roselló Terrasa, de Juan y Catalina. Bernardo Compañy Salóm, de Juan y Margarita. Lorenzo Cruellas Vives, de Lorenzo y Rosa. José Casador Barceló, de Luis y Rosa.

Bernardo Arroyo Colomar, de Juan y Margarita.  
 Jaime Grau Valent, de Juan y Micaela.  
 Bernaado Albertí Palmer, de José y Juana.  
 Gabriel Pieras Pons de Jaima y Catalina.  
 Juan Estrades Más, de Juan y Magdalena.  
 Miguel Amengual Vidal, de Simón y Francisca.  
 Jaime Suau Prats, de Juan y Jerónima.  
 Bernardo Torres Serra, de Antonio y Calalina.  
 Gabriel Alemañy Valent, de Bartolomé y Margarita.  
 Francisco Bisbal Cirer, de Vicente y María Prandes.  
 Antonio Calafat Covas, de Juan y Antonia.  
 Rogelio Fernández Agulló, de Rogelio é Isabel.  
 Juan Roca Lladó, de Juan é Isabel.  
 Salvador Vadall Roig, de Salvador y Catalina.

Distrito de Alcudia

Jaime Malouza Martí, de Miguel y Catalina.  
 Miguel Daniel Pomar, de Miguel y Maria.  
 José Cufiat Vicens, de Salvador y Maria.  
 Juan Borrás Seguí, de Juan y Catalina.  
 Martí Vicens Vives, de Damián y Antonia.  
 Antonio Ferrer Garcías, de José y Maria.  
 Gabriel Vadell Ramón, de Guillermo y Juana.  
 Miguel Cardá Rotger, de Pedro José y Angela.  
 Jorge Albis Capllonch, de Juan y Maria.  
 Juan Adrover Martí, de Arnaldo y Maria.  
 Antonio Riutort Bennasar, de Miguel y Margarita.  
 Mariano Serra Bagúr, de Antonio y Maria.  
 Guil'ermo Cerdá Vives, de Miguel y Juana Ana.  
 Miguel Pascual Ferrer, de Bartolomé y Margarita.  
 Bernardo Marqués Morelló, de Antonio é Ignacia.

Distrito de Andraitx

Jaime Simonet y Covas, de Juan y Sebastiana.  
 Bartolomé Pascual Porcel, de Bartolomé y Juana.  
 Salvador Hernández Castell, de Pedro y Margarita.  
 Gabriel Roselló Mir, de Juan y Jerónima.  
 Pedro Valent Enseñat, de Baltasar y Margarita.  
 Antonio Calafat Masot, de Antonio y Magdalena.  
 Gabriel Covas Bosch, de Jaime y Catalina.  
 Julian Servera Alemany, de Gabriel y Sebastiana.  
 Juan Mosot Suau, de Guillermo y Antonia.  
 Andrés Alemañy Roca, de Pedro José y Ana.  
 Guillermo Covas Covas, de Guillermo y Francisca.  
 Miguel Alemañy Porcel, de Onofre y Magdalena.  
 Juan Palacio Prats, de Miguel y Catalina.  
 Bartolomé Coll Porcel, de Pedro Antonio y Antonia.  
 Antonio Covas Jofre, de Bartolomé y Catalina.  
 Bernardo Miguel Damián Alemañy Esteve, de Juan y Catalina.  
 Antonio Reus Enseñat, de Matias y Catalina.  
 Antonio José Andrés Roca Alemañy, de Andrés y Antonia.  
 Ricardo Agustín Bellafont, de Pascual y Maria Remedios.  
 Bartolomé Enseñat Enseñat, de Gabriel y Francisca.  
 Gabriel Alemañy Flexas, de Rafael y Margarita.  
 Juan Vicens Juan de Jaime y Margarita.

Bernardo Pastor Valent, de Pedro José y Juana María.  
 Luis Juan Porcel, de Gabriel y Catalina.  
 Bernardo Calafell Covas, de Gabriel y Magdalena.  
 Bartolomé Terrades Alemañy, de Mateo y Juana María.  
 Arnaldo Palmer Palmer, de Antonio é Isabel.  
 Juan Deluque Terrades, de Emilio y Jerónima.  
 Juan Palmer Terrasa, de Rafael y Juana María.  
 Juan Ginart Coll, de Pedro Juan y Catalina.  
 Gabriel Covas Alemañy, de Antonio y Magdalena.  
 Jaime Flexas Pons, de Guillermo y Margarita.  
 Miguel Flexas Flexas, de Jaime y Francisca.  
 José Salvá Bonet, de Gabriel y Margarita.  
 José Alemañy Alemañy, de Ramón y Magdalena.  
 Antonio Palmer Moll, de Antonio y Francisca.  
 Juan Deluque Pujol, de Antonio y Margarita.  
 Antonio Vich Salvá de Rafael y Catalina.  
 Gabriel Antonio Coll, de Teodoro y Ana.  
 Gabriel Enseñat Enseñat, de Matias y Margarita.  
 Onofre Frau Martorell, de Pedro Juan y Antonia.  
 Jaime Perelló Ferragut, de Juan y Francisca.  
 Juan Petit Colomar, de Antonio y Catalina.  
 Rafael Barceló Oliver, de Rafael y Micaela.  
 Mateo Bauzá Palmer, de Bartolomé y Catalina.  
 Gabriel Enseñat Alemañy, de Sebastián y Margarita.  
 Juan Bosch Palmer, de Juan y Leonor.  
 Francisco Bonnia Bonnia, de Nicolás y Juana María.  
 Vicente Pujol Flexas, de Juan y Magdalena.  
 Palma 26 Octubre de 1913. —Francisco Enseñat.

Núm. 2570

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA  
 Relación de los individuos de la Inscripción Marítima de esta provincia, nacidos en la de Palma de Mallorca que cumplen 19 años de edad en el 1914 y que con arreglo á lo que preceptua el artículo 20 de la Ley de 17 de Agosto de 1885, deben quedar exentos de los sorteos para el reemplazo del Ejército y Reservas del mismo.

Trozo de Valencia

259/911, Joaquín Bonet Franch, de Joaquín y Vicenta, natural de Palma.  
 Valencia 20 de Octubre de 1913.—El 2.º Comandante, Luis Ollag.

Núm. 2415

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Año de 1911

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribución é Impuestos de las Zonas de Inca y Manacor.  
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Octubre he dictado la siguiente  
 «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del

descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.  
 Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los Contribuyentes

Pueblo de Sansellas	
	Pescetas
<i>Rústica</i>	
Martín Aleñar Sard.	33'43
Antonio Amengual Sans.	9'52
Juan Amengual Llompard.	30'99
Gabriel Bibiloni Pareta.	7'97
Guillermo Bibiloni Bibiloni.	150'97
Jaime Cañellas Ferrer.	4'46
Antonio Cirer Arrom.	192'37
Antonio Cirer Cañellas.	8'19
Jaime Cirer Mulet.	21'47
Pedro Cirer Verd.	1'85
Pedro Garau Molinas.	24'35
Sebastián Garau Molinas.	614'72
Gabriel Gomila Fló.	21'03
Matias Llabrés Ramis.	39'40
Bartolomé Morro Sinto.	4'51
Antonia Ana Oliver Verd.	5'27
Bartolomé Ramis Mir.	8'63
Pablo Ramis Borrás.	14'61
P. José Ramón Campaner.	4'46
Juan Verd Serra.	13'65
Antonio Bibiloni Oliver.	19'04
Juan Antonio Gelabert Verd.	10'77
Antonio Jaume Besto.	22'68
Catalina Pericás Villalonga.	8'96
Fraixedes Batle Coronella.	3'51
Miguel Bibiloni Reinés.	4'76
P. José Cirer Oliver.	4'80
Juan Ferrer Sastre.	6'33
Lorenzo Llabrés Serra.	5'68
Lorenzo Llabrés Aleñar.	6'11
Antonio Ramis Payeras.	3'93
María Ana Serra Fiol.	5'02
Margarita Alorda.	6'77
Miguel Bibiloni Oliver.	5'68
Juan Cañellas Bover.	1'94
Guillermo Real.	3'71
Isabel Sard Pons.	3'71
Catalina Vicens Bibiloni.	1'94
Antonio Capó Mulet.	2'84
Miguel Ferrer Verd.	1'31
Bartolomé Llabrés Mateu.	1'09
Pablo Sans Mulet.	3'28
Pedro Aloy Amer.	2'18
Sebastián Bibiloni Coll.	0'66
Vicente Cañellas Amengual.	2'18
Juana M.ª Carbonell Campaner.	2'18
Francisca Ana Garau Mascaró.	1'76
Luis Mariano.	2'50
Catalina Miralles Rigo.	1'97
Antonio Nicolau Miralles.	1'75
Juan Roca Fideu.	3'06
Antonio Vallespir Rius.	3'06
Jorge Ramis Metetrero.	5'68
Francisco Bibiloni Roca.	3'49
<i>Urbana</i>	
Jaime Cirer Mulet.	11'44
Sebastián Garau Molinas.	17'81
Matias Llabrés Reñina.	8'14
Miguel Molinas Antich.	3'80
Catalina Morey Cirer.	3'52
Miguel Vallés Serra.	1'83
Juan Verd Robust.	1'76
Rafael Verd Robust.	1'76
Gabriel Coll Oliver.	8'63
Jaime Aleñar Sard.	1'86
Catalina Aloy Socias.	6'10
Jaime Cañellas Ferrer.	5'59
Francisca Cirer Mulet.	3'81
Pablo Figuerols Quintana.	3'23
Bartolomé Munar Bibiloni.	1'86
Juan Oliver Llarch.	5'85
Antonio Ramis Ferrer.	6'61
P. José Carbonell Ramis.	0'77
Felipe Cirer Garufi.	1'53
Catalina Ferrer Ferragut.	2'79
P. Ferrer Rinbo.	2'54
Bartolomé Ferragut Garavana.	2'54
Juan Fiol Ferrer.	2'79
Miguel Noguera Casotas.	2'03
Margarita Serra Fiol.	1'27
Bernardo Gamundi Ordinas.	2'79
Gabriel Munar.	2'54
Juana M.ª Oliver Bibiloni.	2'54

Pueblo de Binisalem

Rústica

	Pescetas
Miguel Bennasar Aufós.	18'75
Lorenzo Llabrés Verd.	23'15
Miguel Llabrés Verd.	9'84
Catalina Moyá Vapeliá.	8'52
Onofre Moyá Pio.	25'12
Francisco Moyá Llebrés.	20'53
Catalina Quintans Amengual.	22'14
Jaime Vidal Ferrer.	10'29
Jaime Villalonga Moyá.	12'45
Margarita Villalonga Ferrer.	5'44
Francisco Ferrer Ramis.	7'20
P. Juan Lladó Busquets.	7'43
Coloma Lladó Moyá.	2'47
Antonio Marcó Pascual.	4'15
Jaime Mateu Llabrés.	5'90
Margarita Bestard Juliá.	0'66
Francisco A. Bestard Llabrés.	0'66
Francisco Borrás Coll.	0'44
Juana A. Comas Terrasa.	1'09
Jaime Esteva Moyá.	0'22
Jaime Malondra Pascual.	0'66
Jerónimo Martí Pericás.	2'18
Miguel Martí Vidal.	0'22
María Mateu Pascual.	1'31
Magdalena Morro Comas	2'62
Bárbara Moyá Pol.	2'84
J. Moyá Pol.	3'06
Francisco Moyá Pons.	1'97
Miguel Moyá Llabrés.	1'09
Juan Moyá Ripoll.	0'44
María Nicolau Payeras.	1'75
Catalina Pascual Ferrer.	3'28
Catalina Pericás Villalonga.	2'18
Nicolás Pol Llabrés.	1'53
Antonia Ana Pons Ferrer.	3'06
Magdalena Reus Vallés.	1'75
Onofre Vallespir Llompard.	0'44
José Villalonga Comas.	3'28
Juana A. Villalonga Pascual.	1'31
Catalina Villalonga Villalonga.	1'86
Damián Bauzá Bennasar.	1'75
Celerina Bonet Rosset.	1'31
Magdalena Cardell Planas.	0'44
Margarita Martí Lladó.	0'44
María Payeras Terrasa.	1'09
Juan Vidal Mangüets.	1'09

Urbana

Pedro José Ferrer Verd.	17'73
Lorenzo Llabrés Verd.	8'63
Coloma Lladó Moyá.	10'02
Juan Lladó Verd.	11'62
Catalina Quintans Amengual.	4'10
Antonio Villalonga Serra.	11'42
Antonio Villalonga Vallés.	8'63
Bartolomé Llabrés Pons.	5'66
Antonio Marqués Estelrich.	10'41
Baltasar Alorda Moyá.	5'59
Jaime Bestard Borrás.	4'83
Bernardo Horrach Garcías.	5'09
Francisco Llabrés Verd.	6'36
Jaime Pascual Moyá.	5'09
Bartolomé Pons Borrás.	3'81
Jaime Vidal Martí.	5'85
Catalina Vidal Torrens.	4'07
Bartolomé Bestard Xesquet.	1'90
Francisco Bestard Coll.	1'01
Joaquín Coll Castañer.	2'03
Juana A. Comas Vidal.	1'53
Rafael Lladó Pons.	1'27
Juan Moyá Quintana.	0'51
Magdalena Pascual Perelló.	1'01
Catalina Perelló Pol.	0'51
Bartolomé Pons Aloy.	2'79
Antonio Pons Roca.	2'79
Margarita Salas Morey.	1'01
Jaime Vidal Ferrer.	1'27
Antonia Bisellach Mateu.	2'31
Angela Ferrer.	0'51
Magdalena Pascual Ferrer.	0'51
Rafael Roselló Moyá.	3'82
Josefa Singala Noguera.	0'77

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.  
 Inca á 3 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.